

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa ALTIA CONSULTORES S.A. dada su condición de Administrador de la misma, según consta en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público emitido el 28 de julio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.


ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 16 de agosto de 2021 se formalizó con la empresa ALTIA CONSULTORES S.A, con NIF número A15456585, la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de «Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web de la Universidad Autónoma de Madrid» (Expte.: A-21/21), Lote 5: «Mantenimiento y evolución de la web de la UAM», por la cantidad ofertada de 441.554,22 euros (IVA incluido), con un periodo de vigencia de TRES AÑOS, desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 16 de agosto de 2024, con la posibilidad de ser prorrogado DOS AÑOS más.

Segundo. - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 9 de mayo 2024 se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Fecha | 14/05/2024 |  |
| Firmado Por | Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Página | 1/3 | |

ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, DOS AÑOS más desde el día 17 de agosto de 2024 hasta el 16 de agosto de 2026, la vigencia del contrato suscrito el día 16 de agosto de 2021, entre la Universidad y la empresa ALTIA CONSULTORES S.A, con NIF número A15456585, cuyo objeto es la prestación del servicio de «Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web de la Universidad Autónoma de Madrid», Lote 5: «Mantenimiento y evolución de la web de la UAM»

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

Tercero. - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento de este contrato de prórroga.


Cuarto. - El precio del contrato se fija en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con CUARENTA Y OCHO céntimos (294.369,48 €), IVA incluido, para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante el pago de 24 facturas a mes vencido, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo las siguientes anualidades:

| <u>Anualidad</u> | <u>Importe</u> |
|------------------|----------------|
| 2024 | 49.061,58€ |
| 2025 | 147.184,74€ |
| 2026 | 98.123,16€ |

Quinto. - La facturación se hará de forma electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección:

| | | |
|--------------------|---|-----------|
| Órgano Contable | Universidad Autónoma de Madrid | U02300001 |
| Órgano Gestor | Tecnologías de la Información | U02300130 |
| Unidad Tramitadora | Caja pagadora UGEP Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales | GE0003132 |

Prórroga A-21/21 Lote 5

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Fecha | 14/05/2024 |  |
| Firmado Por | Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Página | 2/3 | |

Sexto. - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Séptimo. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo - Como consecuencia de la prórroga del contrato, se mantiene la garantía constituida y depositada en la caja general de depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 18.246,04 euros.

Noveno. - Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado. La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados

Décimo. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

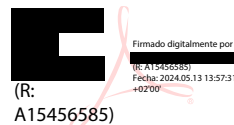
Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL ADMINISTRADOR,



Firmado digitalmente por
 (R:
 A15456585)
 Fecha: 2024.05.13 13:57:31
 +02'00'

Ernesto Fernández Bofill González



Prórroga A-21/21 Lote 5

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Fecha | 14/05/2024 |
| Firmado Por | Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6F61-5A69-6C57P5A76-7846 | Página | 3/3 |

